



San Andres Isla, trece (13) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2022-00173-00
Demandante	Cooperativa De Servidores Públicos & Jubilados De Colombia "COOPSERP COLOMBIA
Demandado	Elquin Javier Acosta Méndez
Auto No.	1253-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado el escrito a que hace referencia, a través del cual el extremo activo pone de presente que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no ha dado cumplimiento a la medida cautelar decretada mediante auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2022, comunicada a su destinatario a través de oficio No. 0922-22, enviado el once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), el Despacho requerirá al pagador de la entidad territorial para que en el término de tres (03) días informe el trámite dado a la orden de embargo identificada en precedencia, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 593 del C. G. del P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO – REQUERIR al pagador de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a fin de que en el término de tres (03) días informe el trámite impreso a la orden de embargo comunicada mediante oficio No.0922-22 de fecha cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022), so pena de hacerse responsable de los aludidos valores.

SEGUNDO - Por Secretaría, **LÍBRESE** el oficio pertinente. Comuníquese en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c9be9699c150d5456c0aaee16ba8c804cc577827918fc71ce2d20d680f7a785**

Documento generado en 13/12/2022 04:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>